Contrato No.	**OPS 0603-2025**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTENIDAS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1499 DE 2024 CONFORME A LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL (N/S). PARA EL MUNICIPIO DE TOLEDO CORREGIMIENTO DE SAMORE EN UN (1) EQUIPO DE LA ZONA RURAL PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA UWA.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Elaborar cronograma mensual de actividades del equipo básico de salud (EBS) del territorio y microterritorio asignados. **2)** Apoyar en la realización del mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio y conforme a la naturaleza de su vinculación debe desarrollar su actividad valiéndose de sus propios medios y equipos. **3)** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud a través de medios (grupos de mensajería instantánea, medios de comunicación masiva, medios disponibles en la comunidad, etc.) y herramientas comunicativas aprobadas por la oficina de prensa de la ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL. **4)** Realizar la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el territorio asignado en conjunto con el equipo y conforme a la naturaleza de su vinculación debe desarrollar su actividad valiéndose de sus propios medios y equipos. **5)** Apoyar la identificación de personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, generando el respectivo informe de consolidado por microterritorio asignado con los respectivos soportes, brindando un reporte semanal o según lo requerido por la coordinación. **6)** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **7)** Realizar la canalización (demanda inducida) a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina), consolidando y realizando seguimiento a la información de los casos que proveen los demás perfiles del EBS del territorio asignado, brindando un reporte semanal o según lo requerido por la coordinación. **8)** Apoyar el fortalecimiento en la vigilancia basada en indicadores y basada en comunidad, consolidando la información que proveen los demás perfiles del EBS del territorio asignado, brindando un reporte semanal o según lo requerido por la coordinación. **9)** Gestionar con las EAPB la entrega de medicamentos como resultado de las atenciones brindadas en territorio. **10)** Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno de acuerdo con los riesgos identificados en la visita de caracterización y de seguimiento. **11)** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. **12)** Apoyar en la convocatoria, implementación y seguimiento a espacios de participación social, comunitaria y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **13)** Participación en las reuniones o capacitaciones convocadas por la ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL o entidad territorial de Salud o Ministerio de Salud. **14)** Cumplir con el diligenciamiento, consolidación y entrega de consentimientos informados, formato autorización uso externo de fotografías, imágenes, videos y otros registros establecidos por la institución con relación con el objeto del contrato. **15)** Apoyar las jornadas de vacunación extramural convocadas por el ente territorial, ministerio de salud. **16)** Apoyar los demás requerimientos efectuados por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato en cumplimiento con las competencias específicas del perfil estipuladas en el lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación seguimiento del Ministerio de Salud y Protección Social. **17)** Entregar el informe final con soportes de las actividades realizadas en el territorio debidamente marcadas y foliadas. **18)** Apoyar los demás requerimientos efectuados por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato en cumplimiento con las competencias específicas del perfil estipuladas en el lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación

	seguimiento del Ministerio de Salud y Protección Social. **19)** Las demás que conlleven y tengan relación para el cumplimiento del objeto contractual. **20)** De requerirse talento humano en Salud, según artículo 2.4 de la Resolución 000 691 de 16 de abril de 2025, "Disposición inmediata de los equipos básicos de salud, equipos de respuesta inmediata y talento humano en salud, las entidades territoriales dispondrán, movilizaran y garantizaran la disponibilidad de talento humano en salud, equipos de vacunación, equipos básicos en salud y equipos de respuesta inmediata, entre ellos, a fin de fortalecer la identificación de casos, educación comunitaria, seguimiento epidemiológico y vacunación, entregando los servicios de salud a la población, según priorización y enfoque de riesgo y micro planificación organizada por la entidad territorial. **21)** Se debe anexar un acta de confidencialidad que el formato le debe dar calidad sobre el manejo de la información para los profesionales que van a acceder a KUBAPP desde una IP pública. **22)** El contratista que no puede laborar en otra ESE en la estrategia de equipos básicos porque se inhabilita automáticamente en la plataforma SIAPS del ministerio y la superintendencia abre investigación a la ese y al funcionario. **23)** Coadyuvar las demás actividades que tengas relación con el objeto de contrato, requeridas por el supervisor. **24)** Actuar con plena eficacia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato. **25)** El contratista asumirá por cuenta propia los valores de los gastos por concepto de estampillas, Impuestos Tributarios. **26)** El contratista estará obligado a afiliarse al sistema General de Seguridad Social y presentar dichas certificaciones para su respectivo pago; y demás gastos que conlleve el cumplimiento del presente contrato. **27)** Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **28)** Presentar el informe de ejecución de actividades al funcionario delegado para la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HRSO: 1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato**. 2.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula cuarta**. 3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar**. 4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE HRSO en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado**. 5.** La ESE HRSO se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** a **SUBDIRECTOR CIENTIFICO** de la ESE HRSO siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE HRSO previa certificación del cumplimiento de las actividades desarrolladas en la ESE HRSO**. 6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 7.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar**. 8.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato**. 9.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 10.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 11.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta**. 12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista**. 13.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 14.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar**. 15.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. 16.** Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe**. 17.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO.
4) Valor y forma de pago:	El valor del contrato es **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000)** y se cancelara en tres (03) pagos, por valor de TRES MILLONES PESOS M/CTE ($ 3.000.000) mes vencido, después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta.
5) Garantía:	De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y teniendo en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 016 de 12 de octubre de 2023- Estatuto de Contratación y la resolución 0168 de 29 de abril de 2024

	que adoptó el manual de contratación de la ESE HRSO, la entidad se reserva el derecho de exigir la garantía a cargo del contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.
6)Cláusulas excepcionales:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD.
7)Causales de Terminación:	La ESE HRSO podrá dar por terminado inmediatamente el presente contrato, además de las causales definidas por la ley, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones definidas en el presente contrato
8) Multas:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el Contrato, LA ESE HRSO, podrá imponerle al CONTRATISTA, multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (1 X 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del diez por ciento (10%) de dicho valor, mediante el correspondiente Acto Administrativo.
9) Cláusula penal:	La ESE HRSO en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, sin perjuicio de las demás sanciones y garantías establecidas en el presente contrato, impondrá como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.
10) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente de la ESE HRSO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la ESE HRSO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11)Régimen legal aplicable	De conformidad con la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, se regirá en materia contractual por su propio Manual de Contratación, así como por el Derecho Privado, resolución 5185 de 2013.
12) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HRSO.
13) Indemnidad:	El contratista deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
14) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a Favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del subdirector científico o quien haga sus veces.
15) Apoyo a la supervisión:	Coordinador de Equipos básicos contratado.
16) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
17) Confidencialidad:	EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de EL CONTRATANTE que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, requisitos de comercialización, planes de mercadeo, nombres de clientes y proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA.

18) Protección de Datos:	EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por EL CONTRATANTE.